



## RESUMEN DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

### MES DE MAYO DE 2016 (del 16 al 20)

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD SOLICITANTE	PERÍODO DEL CONTRATO	MONTO	OBSERVACIONES
1	YONATHAN HUMERTO BORDEN LANZA	Docente por hora	Departamento de Letras y Lenguas SEDE CENTRAL	Del 01 de Febrero al 30 de Mayo de 2016	L.94,693.96	<a href="#">Ver documento</a>
2	ALLAN ADOLFO HERNANDEZ FUNEZ	Docente por hora	Dirección de extensión SEDE CENTRAL	Del 01 de Febrero al 30 de Junio de 2016	L.33,600.00	<a href="#">Ver documento</a>
3	LAURA KARINA RUIZ COLINDRES	Odontóloga	Centro Universitario Regional de La CEIBA	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.101,016.66	<a href="#">Ver documento</a>
4	MARCIA GABRIELA PAZ DELGADO	Coordinadora de programa "Desde mi jardín"	Dirección de extensión SEDE CENTRAL	Del 03 de Febrero al 14 de Diciembre de 2016	L.135,000.00	<a href="#">Ver documento</a>
5	VIVIAN ABIGAIL ESTRADA AMADOR	Docente por hora	Departamento de ciencias naturales SEDE CENTRAL	Del 03 de Febrero al 7 de Diciembre de 2016	L.240,680.48	<a href="#">Ver documento</a>
6	YECEISKY YAJERIK ORTEGA RAMOS	Encargado de Videoteca	Departamento de Ciencias Naturales SEDE CENTRAL	Del 03 de Febrero al 7 de Diciembre de 2016	L.240,680.48	<a href="#">Ver documento</a>
7	RICARDO HUMBERO GARCIA ZALDIVAR	Docente por hora	Departamento de Ciencias Naturales SEDE CENTRAL	Del 03 de Febrero al 7 de Diciembre de 2016	L.240,680.48	<a href="#">Ver documento</a>
8	SOFIA CARLOTA LOPEZ PAVON	Docente por hora	Departamento de Ciencias Naturales SEDE CENTRAL	Del 03 de Febrero al 7 de Diciembre de 2016	L.240,680.48	<a href="#">Ver documento</a>
9	LAHURA EMILIA VASQUEZ GAITAN	Docente por hora	Departamento de Ciencias Naturales SEDE CENTRAL	Del 03 de Febrero al 7 de Diciembre de 2016	L.120,340.28	<a href="#">Ver documento</a>
10	MERLY JESSENIA DOMINGUEZ VILLANUEVA	Docente por hora	Departamento de Ciencias Naturales SEDE CENTRAL	Del 03 de Febrero al 7 de Diciembre de 2016	L.120,340.28	<a href="#">Ver documento</a>
11	JAVIER ADOLFO GARCIA REYNAUD	Docente por hora	Departamento de Ciencias Naturales SEDE CENTRAL	Del 03 de Febrero al 7 de Diciembre de 2016	L.240,680.48	<a href="#">Ver documento</a>
12	NELVIN AVEDYS LICONA GUEVARA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de La CEIBA	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.251,728.11	<a href="#">Ver documento</a>
13	JAIME FABRICIO MEJIA MAYORGA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de La CEIBA	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.251,728.11	<a href="#">Ver documento</a>
14	LOYDA RAKEL ALVARADO HERNANDEZ	Docente por hora	Centro Universitario Regional de La CEIBA	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.251,728.11	<a href="#">Ver documento</a>
15	BRENNA MADELYN WOODS ANTUNEZ	Docente por hora	Centro Universitario Regional de La CEIBA	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.251,728.11	<a href="#">Ver documento</a>



16	JAIME FABRICIO MEJIA MAYORGA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de ROATAN	Del 03 de Febrero al 7 de Mayo de 2016	L.65,000.00	<a href="#">Ver documento</a>
17	NELSON YOVANNY ESPINOZA MOLINA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de La CEIBA		L.40,500.00	<a href="#">Ver documento</a>
18	MELVIN ORLANDO LOPEZ MOYA	Motorista	Centro Universitario Regional de La CEIBA	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.97,490.87	<a href="#">Ver documento</a>
19	NEREIDA LICENIA PINTO HERNANDEZ	Docente por hora	Centro Universitario Regional de La CEIBA	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L. 251,728.11	
20	OLVIN LEONEL SANTOS LEIVA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de La CEIBA	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L. 251,728.11	



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **YONATHAN HUMBERTO BORDEN LANZA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en la Enseñanza del Inglés, de este domicilio, con identidad número 0801-1988-18216, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Departamento de Letras y Lenguas de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **LIN-1504 INGLÉS III**, Sección B.; **LIN-1604 TALLER DE GRAMATICA DEL INGLÉS**, Sección A.; **LIN-3208 MORFOSINTAXIS DEL INGLÉS**, Sección A.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 94,693.96)** los que se cancelarán a solicitud del contratista razón mensual de: **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO. PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de mayo del año 2016, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este

un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



**MAE DAVID ORLANDO MARIN L.**  
El Rector

**YONATHAN HUMBERTO BORDEN L.**  
El Contratista

3098

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. ( 504 ) 2239-4512 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ALLAN ADOLFO HERNANDEZ FUNEZ**, mayor de edad, hondureño, Profesor de Música, de este domicilio, con identidad número 0601-1976-00461, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **COORDINADOR ARTISTICO DEL GRUPO "ENSAMBLE MUSICAL"**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Coordina conjuntamente con el jefe de la unidad el plan de presentaciones artísticas y todo lo relativo a la situación administrativa de la agrupación que dirige, 2) Adapta y arregla melodías para ser ejecutadas por determinados intérpretes e instrumentos, 3) Selecciona las voces y los instrumentos que van a utilizar los grupos musicales, 4) Dirige los ensayos induciendo la interpretación deseada a los músicos, 5) Selecciona los arreglos musicales e interpreta la melodía según su criterio artístico, 6) Determina repertorios y elabora programas para llevar a cabo una presentación artística, 7) Transcribe las partituras de cada cuerda, instrumento o intérpretes vocales, 8) Investiga raíces, estilos, interpretación, técnica, contexto y otros elementos requeridos de la agrupación que dirige, 9) Supervisa y controla todo lo relacionado con normas y disciplina interna de sus integrantes y vigila su cumplimiento, 10) Coordina y evalúa el personal a su cargo, 11) Participa en la logística de presentaciones, traslados, alimentación, alojamiento y decide horarios y actividades a realizar por todos los integrantes de la agrupación, 12) Mantiene en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía, 13) Elabora informes periódicos de las actividades realizadas, 14) Participa en ensayos, 15) Aprendizaje del repertorio, 16) Cuidado de los instrumentos de la institución, 17) Participa en los conciertos/presentaciones organizados por la Universidad y eventos culturales, 18) Respeta dentro y fuera del ensamble. Dar una imagen digna (hablando del nivel musical) de la institución.- **SEGUNDO:**



**RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** **COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 33,600.00), los que se cancelaran a solicitud del contratista a razón mensual de: SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,720.00), cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO:** **PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de junio del año 2016.- **QUINTO:** **RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

ALLAN ADOLFO HERNANDEZ FUNEZ  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 FRANCISCO MORAZÁN  
 CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
 Tegucigalpa Honduras, C.A  
 Tel.Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LAURA KARINA RUIZ COLINDRES**, Doctora en Cirugía Dental, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0101-1982-00983, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Atender servicios curativos a los estudiantes del **CURCEI**: Limpieza dental, obturaciones dentales, extracciones dentales y revisiones; 2) Atender servicios preventivos a toda la población de la comunidad universitaria en: a) Capacitaciones y charlas de educación e higiene dental, b) Informar y divulgar sobre salud dental a través de murales y trípticos, c) Participación activa en ferias de la salud programadas; 3) Realizar labores de extensión cuando lo requiera en centros educativos u organizaciones de la comunidad; 4) Atender las visitas de **CUED** y **PREUFOD**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO UN MIL DIECISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 101,016.66)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 1,583.33)** en el mes de enero, **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,500.00)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 4,433.33)** en el mes de diciembre, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del **CURCEIBA** de la **UPNFM**. Asimismo

por este acto el contratista autoriza a la UPNFM, a retener el 12.5% de Impuesto sobre el monto total del Contrato, establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016, con el siguiente horario: miércoles a viernes de 11:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábados de 10:30 a.m. a 3:30 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
LAURA KARINA RUIZ COLINDRES  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa, Honduras, C.A  
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MARCIA GABRIELA PAZ DELGADO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Preescolar, de este domicilio, con identidad número 0801-1977-10368, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Coordinadora del Programa "DESDE MI JARDIN", Programa TEN 10 y apoyo a la Carrera de Educación Preescolar, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Apoyar y participar a solicitud de la Directora de Extensión, en todas aquellas actividades generales, que fuesen asignadas institucionalmente como responsabilidad de la Dirección de Extensión; 2) Elaborar Plan de Trabajo para la organización y desarrollo de los Programas Televisivos; 3) Contactar el recurso humano a ser presentado en los programas televisivos; 4) Acondicionar los escenarios requeridos para la realización de cada programa; 5) Conducir los programas televisivos asignados; 6) Elaborar informes y/o reportes de las acciones realizadas; 7) Velar por el cuidado y mantenimiento del equipo y otros recursos materiales asignados; 8) Servir una asignatura y dar asesoría a estudiantes de la carrera de Pre-Escolar en el Proyecto de Extensión de Carrera (PREX).- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 135,000.00)**, los que se cancelaran a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,500.00)**, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio

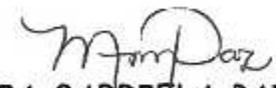
profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de noviembre del año 2016, lunes a sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-

**QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.-

**SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato. El Contratista no se considerará como trabajador subordinado y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

**SEPTIMO:** Ambas partes ceclaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, carle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y cerechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
MARCIA GABRIELA PAZ DELGADO  
El Contratista

881725

258-2016

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A.  
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **VIVIAN ABIGAIL ESTRADA AMADOR**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, de este domicilio, con identidad número 0801-1990-11159, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EBI-1052 CIENCIAS NATURALES FUNDAMENTOS**, Sección U., **ECN-2501 INTRODUCCION A LA EDUC.AMBIENTAL**, Sección B, **EEF-2004 BIOLOGÍA HUMANA**, Sección U.; **ECN-2501 INTRODUCCION A LA EDUC.AMBIENTAL**, Sección E, **Asesoría Académica y Planificación de Clases.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 240,680.48)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)** en el mes de febrero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 5,523.81)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 7 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de **7:00 a.m. a 2:00 p.m.- QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los



casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuarto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
VIVIAN ABIGAIL ESTRADA AMADOR  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **YECEISKY YAJERIK ORTEGA RAMOS**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, de este domicilio, con identidad número 0801-1983-02190, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **TCN-0501 QUIMICA GENERAL Sección U: ENCARGADO DE VIDEOTECA; Cátedra de la Tierra; Proyecto de Extensión y Asesoría Académica-**

**SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.

**TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 240,680.48)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)** en el mes de febrero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 5,523.81)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.-

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 7 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**

**QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir

con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
YECEISKY YAJERIK ORTEGA R.  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
www.upafm.edu.hn



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **RICARDO HUMBERTO GARCIA ZALDIVAR**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Naturales con Orientación en Física y Química, de este domicilio, con identidad número 0501-1977-00950, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **ECN-2405 Física III, Sección D; ENCARGADO DE LABORATORIO DE FÍSICA., Asesoría Académica; Cátedra de la Tierra y Planificación de clases.-**

**SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

**TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPTRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 240,680.48)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPTRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)** en el mes de febrero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPTRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPTRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 5,523.81)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.-

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 7 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-

**QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y

requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo. Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
RICARDO H. GARCIA ZALDIVAR  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2:22  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **SOFIA CARLOTA LÓPEZ PAVÓN**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, de este domicilio, con identidad número 0801-1984-15591, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: FDN-3107 DIDACTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES, Sección U., ECN-4610 SEMINARIO DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Sección U.; EBI-205 CIENCIAS NATURALES Y SU DIDACTICA, Sección B, ECN-2501 INTRODUCCION A LA EDUCACION AMBIENTAL, Sección E, Asesoría Académica y Planificación de Clases.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 240,680.48), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26) en el mes de febrero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de marzo a noviembre y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 5,523.81) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 7 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos

siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometer además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
SOFIA CARLOTA LÓPEZ PAVON  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfin.edu.hn](http://www.upnfin.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **LAHURA EMILIA VASQUEZ GAITAN**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales con Orientación en Física y Química, de este domicilio, con identidad número 0801-1986-10266, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: ECN-2401 CIENCIAS DE LA TIERRA, Sección E; EBE-111 CIENCIAS NATURALES, Sección U, ECN-1904 FISICA I, Sección C, Asesoría Académica y Planificación de Clases.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 120,340.28)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de febrero y **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,836.75)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 2,761.90)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 7 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 3:00 p.m. a 8:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y

requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

LAHURA EMILIA VASQUEZ GAITAN  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.apnfm.edu.hn](http://www.apnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, MERLY JESSENIA DOMINGUEZ VILLANUEVA, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en Formulación y Gestión, de este domicilio, con identidad número 0824-1989-01330, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: ECN-2405 FISICA II, sección C.; EDN-1904 FISICA I, Sección D; ECN-2401 CIENCIAS DE LA TIERRA, Sección F, asesoría académica y planificación de clases.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 120,340.28), los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de febrero y ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,836.75) en cada uno de los meses de marzo a noviembre y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 2,761.90) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 7 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase

o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR;

c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
MERLY JESSENIA DOMINGUEZ V.  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, JAVIER ADOLFO GARCÍA REYNAUD, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Ambiental, de este domicilio, con identidad número 0801-1985-03580, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: ECN-2305 Zoología, Sección U; ENCARGADO DE VIDEOTECA, Cátedra de la Tierra, Proyecto de Extensión y Asesoría Académica.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 240,680.48), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26) en el mes de febrero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de marzo a noviembre y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 5,523.81) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 7 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y

requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
JAVIER ADOLFO GARCÍA REYNAUD  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **NELVIN AVEDYS LICONA GUEVARA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en la Enseñanza del Inglés, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1701-1989-00431, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **FDI-2105** Diseño y Desarrollo Curricular en Inglés, Sección A., **FDI-2105** Diseño y Desarrollo Curricular en Inglés, Sección B., **LIN-2807** Fundamentos de Lingüística Aplicada, Sección A., **LIN-2807** Fundamentos de Lingüística Aplicada, Sección B.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58)** en el mes de enero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de La Ceiba, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.*- **CUARTO:**



**PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO:** **RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.



**M.AE. DAVID ORLANDO MARIN L.**  
El Rector

**NELVIN AVEDYS LICONA GUEVARA**  
El Contratista



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JAIME FABRICIO MEJIA MAYORGA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en la Enseñanza del Inglés, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1992-10201, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **LIN-0301 INGLÉS BÁSICO, Sección A. y FFI-1401 INGLÉS, Sección A.-** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58)** en el mes de enero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de La Ceiba, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.-* **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **26 enero al 14 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de **7.00 a.m. a 2:00 p.m.-** **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos

en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
JAIME FABRICIO MEJIA MAYORGA  
El Contratista



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LOYDA RAKEL ALVARADO HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0405-1989-00327, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE** quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **PPN-5001 Práctica Profesional II, Sección U., PPN-5102 Seminario de Desarrollo Profesional, Sección U., PPN-4209 Práctica Profesional I, Sección U, ECN-2606 Química Analítica, Sección U.-** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58)** en el mes de enero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del **CURCEIBA** de la **UPNFM**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.-** **QUINTO: RESOLUCIÓN:**



Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



  
M.AE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
LOYDA RAKEL ALVARADO H.  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **BRENNA MADELYN WOODS ANTUNEZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Licenciada en la Enseñanza del Inglés, con identidad número 1102-1990-00009, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **LIN-2907 Literatura Universal, Sección A., LIN-2907 Literatura Universal, Sección B., LIN-4200 Sociolingüística, Sección U. y FFI-1401 Ingles, Sección U.-** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58)** en el mes de enero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de

7:00 a.m. a 2:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de haberse requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, dar e el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
BRENNA MADELYN WOODS ANTUNEZ  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

157-2016



*Maup*

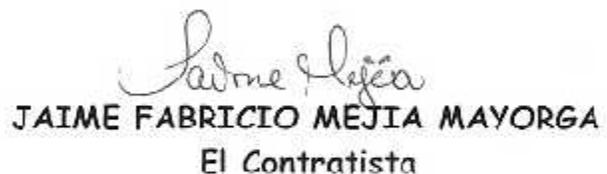
## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JAIME FABRICIO MEJIA MAYORGA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en la Enseñanza del Inglés, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1992-10201, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente en el *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **LIN-0702 Inglés I, Sección U, 15 horas semanales, haciendo un total de 225 horas en el período.** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país. **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 65,000.00)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista así: Un primer pago de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 32,500.00)** el 15 de marzo y un segundo y último pago de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 32,500.00)** el 15 de mayo del 2016, este pago incluye gastos de transporte, movilidad, alimentación y viáticos, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 15 de mayo del año 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por



escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
JAIME FABRICIO MEJIA MAYORGA  
El Contratista



Pagado en Febrero 2014

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

112-2015



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **NELSON YOVANNY ESPINOZA MOLINA**, mayor de edad, Hondureño, Máster en Ciencias Naturales con orientación en Física, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0201-1987-01044, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **ECN-1904 FISICA I**, Sección U, lunes, martes, miércoles y viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.; **ECN-3006 FISICA III**, Sección U, martes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., miércoles de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y jueves de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,500.00)**, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de La Ceiba de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 7 de diciembre del año 2015.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérselo requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a



la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector



NELSON YOVANNY ESPINOZA M.  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa, Honduras, C.A  
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte MELVIN ORLANDO LOPEZ MOYA, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1993-07557, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como MOTORISTA, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Conducir al personal directivo y docente a diferentes actividades académicas y administrativas, 2) Atender las visitas de CUED y PREUFOD.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Determinados descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 97,490.87), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 1,528.07) en el mes de enero, NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales*.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre

del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados y domingos cuando haya visita del CUED ó cuando sea requerido.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación de trabajo a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
MELVIN ORLANDO LOPEZ MOYA  
El Contratista



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **NEREIDA LICENIA PINTO HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Orientación Educativa, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1801-1985-02408, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: FPA-1902 PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE, Sección A.; EBG CURSO INTRODUCTORIO, Sección U., además realizará funciones de Coordinadora de Servicios Estudiantiles en la DISE del CURCEIBA de la UPNFM.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11), los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58) en el mes de enero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de La Ceiba de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos

siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDGAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
NEREIDA LICENIA PINTO H.  
El Contratista



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **OLVIN LEONEL SANTOS LEIVA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Naturales, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0107-1989-01290, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE** quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **ECN-4620 Seminario de Historia Natural, Sección U, ECN-4800 Seminario de Química, Sección U, ECN-4008 Bioquímica, Sección U, ECN-2501 Introducción a la Educación Ambiental, Sección C.-** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58)** en el mes de enero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del **CURCEIBA** de la **UPNFM**, cargados al objeto del gasto **24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.-** **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **26 de enero al 14 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.-** **QUINTO: RESOLUCIÓN:**

Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.-

**SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
OLVIN LEONEL SANTOS LEIVA  
El Contratista